



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 25 de noviembre de 2021

COMUNICACION N° 2021/237

Ref: Servicios de liquidación de fondos y valores – Área Sistema de Pagos.

Se pone en conocimiento del mercado, que a partir del 01 de enero de 2022, la operativa de transferencia de fondos y valores estará sujeta a las modificaciones expuestas a continuación:

A) Comisiones

En forma consistente con lo establecido en el art. 52 de la Recopilación de Normas de Sistema de Pagos, se define que el ingreso manual de instrucciones por parte de funcionarios del Banco Central del Uruguay, implicará el débito a la institución ordenante de los importes detallados a continuación:

- Para solicitudes cursadas por correo electrónico corporativo que impliquen la validación y envío de instrucciones al sistema, las que fueron previamente ingresadas por el participante – Segunda firma - UI 300 (trescientas unidades indexadas).
- Para las instrucciones ingresadas digitalmente por el Portal de Aplicación del BCU que impliquen el Ingreso y envío de instrucciones al sistema por funcionarios del Banco Central del Uruguay - UI 1.000 (mil unidades indexadas).

Quedan excluidas situaciones de contingencia operativa debido a fallas en los sistemas del Banco Central del Uruguay o en las redes de comunicación.

En base a lo establecido en la Comunicación 2020/289, de 23 de diciembre de 2020, se exceptúan de este cobro las instrucciones internacionales realizadas en cumplimiento del régimen de garantías establecido por la Superintendencia de Servicios Financieros.

B) Giros al exterior

La Comunicación 2008/042 del 27 de febrero de 2008, define como hora límite de recepción de giros del exterior las 17:30hrs local. Se establece que a partir del 01 de enero de 2022, los giros recibidos luego de las 17hrs serán procesados con fecha valor del siguiente día hábil al ingreso.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

C) Operaciones REPO

Se insta a los participantes, la adecuación de su cartera de valores en garantía para operaciones de mercado de valores antes de la hora 17.00, dejando libres y fuera de los valores utilizados para ILF aquellos que se están negociando en el mercado secundario. El Área de Sistema de Pagos se reserva la potestad de establecer sanciones monetarias en los casos en que debido a la reiteración de operaciones de los ambientes transaccionales se considere oportuno.

**ANA CLAUDIA DE LOS HEROS
GERENTA DE AREA
SISTEMA DE PAGOS**